

PROCESO 11001400301520210064400 SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIA CONSUELO SARMIENTO GARCIA

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Lun 28/11/2022 16:24

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: consar18@hotmail.com <consar18@hotmail.com>

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIA
CONSUELO SARMIENTO GARCIA

Exp.: 11001400301520210064400

ASUNTO. SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN.

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al
Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial
del asunto de la referencia.

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 14 del artículo 78 del
Código General del Proceso, se está enviando copia del memorial al
correo electrónico de la parte demandada a la siguiente dirección
electrónica consar18@hotmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Btá
T. P. 35.821 del C. S. de la J

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIA CONSUELO SARMIENTO GARCIA

Exp.: 11001400301520210064400

ASUNTO. SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN.

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que estando en la oportunidad legal, interpongo Recurso de Reposición, contra la providencia del pasado 23 de noviembre, en la cual el Despacho tiene en cuenta la solicitud de remanentes del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá DC.

El reparo frente a la mencionada providencia radica, en que el Despacho de manera errónea tuvo en cuenta la solicitud de remanentes proveniente del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá DC, que fue comunicada mediante oficio No. 04260, en donde indica que la persona sobre la cual recae la medida es **JAIRO CASTAÑEDA MARTINEZ**, persona diferente a la demandada en el proceso de la referencia, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Bogotá D.C., octubre 24 de 2022.

Oficio No.04260

SEÑORES
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

REF.: EJECUTIVO.
RADICADO. 11001400302320200091500.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.N.I.T. 860.034.594-1.
DEMANDADO: JAIRO CASTAÑEDA MARTÍNEZ C.C. 19.362.970.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a Usted que se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **JAIRO CASTAÑEDA MARTÍNEZ**, al interior del proceso con número de radicado 2021-00644 adelantado en el Juzgado 15 Civil Municipal de la ciudad, en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso.

Se limita la medida en la suma de \$137.400.000.00 M/cte.

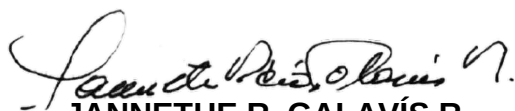
JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Tenga en cuenta su Señoría, que el presente proceso se está adelantando únicamente en contra de **MARIA CONSUELO SARMIENTO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.081.226, por lo cual hubo un error al agregar y tener en cuenta la solicitud de remanentes en este proceso.

En consecuencia, al Señor Juez comedidamente solicito, revocar la providencia impugnada, en el cual tiene en cuenta la solicitud de remanentes del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá DC.

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se está enviando copia del memorial al correo electrónico de la parte demandada a la siguiente dirección electrónica consar18@hotmail.com

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.

C. C. 41.787.172 de Btá

T. P. 35.821 del C. S. de la J